

INFORMATE

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS EDUCATIVOS CONCURSO DE TRASLADOS DEL PERSONAL LABORAL FIJO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

El pasado mes de julio la Administración convocó el Concurso de Traslados para el personal laboral fijo de la Comunidad de Madrid (ver BOCM 30 de julio), cuyo plazo de finalización de solicitudes será el próximo 30 de septiembre. Esta convocatoria se realiza después de más de diez años desde el último proceso de esas características.

Las solicitudes deberán cumplimentarse de forma electrónica en la página web de la Comunidad de Madrid a la que se accederá a través del siguiente enlace:

<http://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales> , seleccionando el Apartado “Desarrollo Profesional”/“Carrera Administrativa”/“Concurso de traslados de personal laboral”, de acuerdo con lo establecido en las instrucciones que se indican en el mismo.

En el caso de que el trabajador no dispusiera de medios para acceder a la cumplimentación electrónica de la solicitud, lo pondrá en conocimiento de la unidad de personal de la Consejería u Organismo al que estuviera adscrito, la cual procurará facilitar dicho acceso, bien en su centro de trabajo o, si no fuera posible por causas técnicas o de cualquier otro tipo, en la sede de la mencionada unidad de personal.

No será necesario aportar la acreditación de los méritos profesionales junto con la solicitud. Dichos méritos se obtendrán de los datos que obran en el sistema de gestión de recursos humanos de la Comunidad de Madrid (SIRIUS).

“El destino adjudicado como consecuencia del presente concurso de traslados será IRRENUNCIABLE, salvo que la resolución del concurso se demore más de un año contado a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de admisión de renuncias, los puestos de trabajo afectados se considerarán desiertos”.

Si la plaza a que accediere el participante adjudicatario se encontrase ocupada transitoriamente por personal con relación jurídico laboral de interinidad, se procederá, una vez que el titular se incorpore al puesto, al efectivo cese del interino contratado.

El personal laboral temporal contratado en puestos de trabajo que no resulten cubiertos en el concurso de traslados, podrá continuar en el desempeño de estos.

Plazas de Auxiliar de Control e Información

El concurso de traslados para la cobertura de las plazas de la categoría de **AUXILIAR DE CONTROL E INFORMACIÓN** se articulará en dos fases:

La primera fase es la que se desarrolla a través del presente concurso de traslados. En esta primera fase únicamente podrá participar para la cobertura de las plazas de la categoría de auxiliar y control, el personal laboral fijo perteneciente a dicha categoría profesional.

Inmediatamente después de la finalización de esta fase y de la formalización de los consiguientes traslados, comenzará la segunda fase, mediante una nueva convocatoria de concurso de traslados, en la que se incluirán todas las plazas de la categoría de auxiliar de control e información, declaradas desiertas en la primera fase y las que deje vacantes el personal de dicha categoría que se haya trasladado.

En esa segunda fase únicamente podrá concurrir el personal laboral fijo de la categoría de **PERSONAL AUXILIAR DE SERVICIOS** que cuente con una antigüedad mínima de diez años.

A los efectos de valoración de los méritos profesionales, se computarán tanto los servicios prestados en la categoría de auxiliar de servicios como en la categoría a extinguir desde la que se haya producido la integración.

Al personal de la categoría profesional de auxiliar de servicios que hubiese obtenido una plaza de dicha categoría en el presente concurso de traslados, no se le exigirá como requisito de participación en la convocatoria de la segunda fase, el haber permanecido al menos dos años en el puesto de trabajo obtenido en la primera fase.

Seguiremos informando

Cuélgalo en el tablón sindical de tu centro de trabajo